



# Resolución Ministerial

Nº 387 -2019-MINCETUR

Lima, 30 de octubre de 2019

**Visto**, el Memorándum N° 498-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Memorándum N° 2166-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0225-2019-MINCETUR/SG/OGA/OP-SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal.

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, y en tal sentido, participa activamente en las negociaciones que se llevan a cabo en el marco de la Organización Mundial del Comercio - OMC;

Que, la Organización Mundial del Comercio – OMC, es una organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países; siendo su objetivo ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades;

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 12 al 15 de noviembre de 2019, se llevará a cabo el “Curso Avanzado sobre Obstáculo Técnicos al Comercio”, organizado por la Secretaria de la Organización Mundial del Comercio – OMC;

Que, el taller antes citado, tiene como objetivo: (i) abordar los principios y medidas claves cubiertos por el Acuerdo sobre Obstáculo Técnicos al Comercio (OTC); y, (ii) proporcionar un dialogo profundo sobre los desafíos que enfrentan los miembros en desarrollo y menos desarrollados en la preparación, adopción y aplicación de medidas sobre OTC;

Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señorita Ingrid Felicita Jáuregui Lozano, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en el curso; toda vez, que permitirá conocer las obligaciones de transparencia y mejores prácticas en materia de obstáculos técnicos al comercio;



Que, la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio - OMC, asumirá la totalidad de los gastos (pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y movilidad) mientras duren los talleres, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración, informa que es procedente autorizar la participación de la señorita Ingrid Felicita Jáuregui Lozano, en el curso antes referido, y cuentan con la autorización del Viceministerio de Comercio Exterior; los cuales se encuentran sustentados en el Informe N° 0225-2019-MINCETUR/SG/OGA/OP-SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobado con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Ingrid Felicita Jáuregui Lozano, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 10 al 16 de noviembre de 2019, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el "Curso Avanzado sobre Obstáculo Técnicos al Comercio", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el taller al que asistirá.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



**EDGAR M. VASQUEZ VELA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

